MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0404-2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 26 OCT. 2022

VISTO:

La Carta N° 144-01-2022/ RC de fecha 19 de octubre de 2022, Informe N° 00286-2022-MPCH-IVP de fecha 24 de octubre de 2022 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante Contrato N°192-2021-MPCH/GM de fecha 24 de septiembre de 2021, se contrata a la Empresa CORPORACION CR INGS S.A.C., para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS - TAQUIA - MARIPATA - OPELEL - TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS – CUI 2175700, por monto el ascendente a S/ 6,325,522.91 soles;

Que, a través del Contrato N°203-2021-MPCH/GM de fecha 23 de diciembre de 2021, se contrata al CONSORCIO A&C SUPERVISIONES., para la consultoría de la Supervisión de Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS - TAQUIA - MARIPATA - OPELEL - TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS – CUI 2175700, por el monto ascendente a S/ 220,289.24 soles;

Que, con Carta N° 144-01-2022/ RC de fecha 19 de octubre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO A&C SUPERVISIONES, comunica la culminación de obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y solicita proceder con la designación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 208° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremos N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF;

Que, según Informe N° 00286-2022-MPCH-IVP de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerente del Instituto de Vialidad Municipal Provincial, solicita conformación de Comité para la recepción de obra: Mejoramiento del Camino Vecinal Chachapoyas – Taquia, Maripata, Opelel, Tamiapampa, provincia de Chachapoyas – Amazonas, indicando que:

"

- *El artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, en el numeral 208.1. indica los siguiente: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. De lo descrito anteriormente, es de obligación bajo responsabilidad que el CONTRATISTA cumpla con el contrato dentro de los plazos establecidos y para el procedimiento de recepción de la obra la ENTIDAD, se regirá a lo establecido en el 208. Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Con fecha 19 de octubre del presente año el supervisor de la obra mediante Asiento N°399 anota lo siguiente: Según lo señalado en el asiento 396 del residente de obra y luego de la verificación de los trabajos correspondientes, se comunica el termino de los mismos, de acuerdo con planos y especificaciones técnicas. De acuerdo a lo señalado, se comunicara a la Entidad la culminación de la obra, a fin que proceda con la designación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 208° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF,< modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, D.S N°168-2020- EF y D.S. N°162 -2021-EF.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0404 -2022-MPCH

- *Por la naturaleza de los trabajos ejecutados y en concordancia a las disposiciones del Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el procedimiento establecido para la recepción final según la normativa vigente.*
- *Corresponde atender la solicitud expuesta por el contratista y supervisor, para tal efecto, se requiere proceder con la conformación del comité de recepción de la obra, el cual deberá estar configurado por 03 profesionales y un asesor técnico, por lo que se recomienda los siguientes profesionales, quedando a disposición del titular la designación final:*

Presidente : Ing. Cristel L. Huaman Pinedo – Gerente IVP Chachapoyas
Primer Miembro : Ing. Wincler Torrejón Chávez – Jefe de Operaciones del IVP Chachapoyas.
Segundo Miembro : Ingeniero designado por la GIGESI o Subgerencia de ejecución de inversiones, por ser el área que emitió las conformidades para pago de la obra.
Asesor técnico : Ing. Julio Alexander Terrones Cortegana – Supervisor de Obra.

- *La configuración del comité de recepción del servicio, anteriormente detallado, deberá ser aprobada y notificada mediante acto resolutivo.*
- *Asimismo, el comité designado, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes a la designación deberá programar la verificación de los trabajos.*
- *Concluye y recomienda que, corresponde proceder con la conformación del comité de recepción del servicio mediante acto resolutivo, para continuar con la verificación y recepción de los trabajos.*
- *Determinar mediante su despacho o área correspondiente la designación del segundo miembro del comité de recepción.*
- *Derivar la presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyección del acto resolutivo.*
- *Notificar el acto resolutivo a los integrantes del comité de recepción del servicio, al contratista Corporación CR INGS y al supervisor CONSORCIO SUPERVISOR TAQUIA. "*

Que, con proveído de fecha 25 de octubre de 2022 la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo, disponiendo que como segundo miembro sea designado el Ing. Marco Antonio Guiop López;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité para la Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS – TAQUIA, MARIPATA, OPELEL, TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. Cristel L. Huaman Pinedo – Gerente IVP Chachapoyas
- Primer Miembro : Ing. Wincler Torrejón Chávez – Jefe de Operaciones del IVP Chachapoyas.
- Segundo Miembro : Ing. Marco Antonio Guiop López – Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
- Asesor técnico : Ing. Julio Alexander Terrones Cortegana – Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la Empresa CORPORACION CR INGS S.A.C., CONSORCIO A&C SUPERVISIONES, miembros del comité conformado, Gerencia de IVP y dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento y difusión del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

Cristel L Huaman Pinedo
27/10/2022
15:28 P.m

Marco A Goicoechea Lopez.
DNI: 80295066
Recibido. 27/10/22.
8:45am.

CORPORACION ... S.A.C.
RUC: 20... 426
RECIBIDO
FECHA: 27 / 10 / 22
HORA: 10:47 pm
FIRMA:

INSTITUTO ... INICIAL
CHACHAPOYAS
FOLIOS 02
Fecha: 27/10/22
Hora: 09:52 Firma:

RECIBIDO
FECHA 27/10/2022
FIRMA
HORA 12:43pm
En Señal de Recepción no de Conformidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Firmado digitalmente por: HUAMAN PINEDO Cristel Livany FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2022 13:04:06 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
ALCALDIA
24 OCT. 2022
FIRMA
FOLIO N° 10 HORA 5:20

10

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 00286-2022-MPCH/IVP [2234639]

A : **VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

ASUNTO : **SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS – TAQUIA, MARIPATA, OPELEL, TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS**

REFERENCIA : **(a) CARTA N°144-01-2022/RC (2234639)**
(b) CONTRATO N°192-2021-MPCH/GM
(c) ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°396, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2022
(d) ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°399, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA : Chachapoyas, 24 de Octubre del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de referencia **(a)**, mediante el cual el supervisor informa a la entidad CULMINACION DE OBRA, el suscrito, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de contrataciones y reglamento, INFORMA lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**
CONTRATISTA SUPERVISOR	CONSORCIO A&C SUPERVISIONES
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. JULIO ALEXANDER TERRONES CORTEGANA. Reg. CIP N° 119373.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C
RESIDENTE DE OBRA	ING. CESAR WILLIAMS REVOLLEDO QUINTO (CIP N.° 116162).
REPRESENTANTE COMUN	ING. JULIO CESAR REVOLLEDO QUINTO
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°192-2021-MPCH/GM
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
MONTO CONT. DE OBRA S/IGV	S/ 6'325,522.91
VALOR REFERENCIAL C/IGV	S/ 7'145,517.03
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	25 de Setiembre del 2021
INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	13 de octubre del 2021
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	210 DIAS CALENDARIOS
INICIO SUSP. DE PLAZO N.° 01	25 de noviembre del 2021
TERMINO SUSP. DE PLAZO N°01	02 de febrero del 2022
TERMINO SUSPENSION DE PLAZO N°02	07 de marzo del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

PROVEIDO N°................... FECHA 24 OCT. 2022

Pase a: Gerencia Municipal

Para: Coordinar la designación del segundo miembro del Comité de acuerdo al presente informe

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO 25/10/2022

Pase a: OGAJ

Para: Proyectar acto resolutivo, según propuesta segundo miembro

Ing. Marco Antonio ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

25 OCT. 2022

RECIBIDO

FIRMA ....

FOLIOS N° .... HORA 11:50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N° .... FECHA ....

PASE A: ....

PARA: ....

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

INICIO SUSPENSION DE PLAZO N.° 03	28 de marzo del 2022
TERMINO SUSPENSION DE PLAZO N°03	20 de mayo del 2022
AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAY. METRADOS N°01	07 de junio del 2022. (Asiento N°263, Sup. De Obra)
AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAY. METRADOS N°02	09 de junio del 2022. (Asiento N°269, Sup. De Obra)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	DENEGADA
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	DENEGADA
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	DENEGADA
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	RESOLUCION DE ALCALDÍA N°344-2022-MPCH. (34 D/C)
FECHA DE TÉRM. VIGENTE OBRA	11 DE OCTUBRE DEL 2022

II. ANTECEDENTES

- Con fecha 24/09/2021, se firma el CONTRATO N°192-2022-MPCH/GM, entre la municipalidad provincial de Chachapoyas y la empresa contratista ejecutor CORPORACIÓN CR INGENIEROS S.A.C. Para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Chachapoyas – Taquia, Maripata, Opelel, Tamiapampa, Provincia de Chachapoyas - Amazonas", por un monto contratado de S/ 6'325,522.91 (Seis Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Veintidós Con 91/100 soles), siendo el plazo contractual de doscientos diez (210) días calendarios.
- Con fecha 23/12/2021, la municipalidad provincial de Chachapoyas y la empresa contratista supervisor CONSORCIO A&C SUPERVISIONES, suscriben el CONTRATO N°203-2021-MPCH/GM, para la contratación de consultoría para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento del camino vecinal Chachapoyas – Taquia, Maripata, Opelel, Tamiapampa, Provincia de Chachapoyas - Amazonas", por un monto contratado de S/220,289.24 (Doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con 24/100 soles), siendo el plazo contractual para del servicio de 197 días calendarios.
- Con fecha 31/08/2022, RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°331-2022-MPCH, se declara procedente la ampliación de plazo N°04, presentada por el representante legal del contratista ejecutor CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. según CCRISAC N°430-22 de fecha 05 de agosto del año 2022, por el plazo de treinta y cuatro (34) días calendario.
- Con fecha 12 de octubre del presente año el supervisor de la obra mediante Asiento N°395 anota lo siguiente:
  Se hace conocer al contratista que en atención al asiento N° 394, de fecha 12.10.2022, se señala, que si bien es cierto, hay un avance considerable, se comunica que faltan ejecutar actividades que culmine totalmente, los trabajos de baden en el KM 07 + 394, extendido, riego y compactación de material granular en rasante km 6+000 al 7+500 y algunos emboquillados en las alcantarillas, por lo cuanto de conformidad a lo establecido en el artículo 208 recepción de la obra y plazos - de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377–2019-EF, D.S N°168-2020-EF y D.S. N°162 -2021-EF, esta supervisión comunica que la obra, no se encuentra culminada en su totalidad.
- Con CARTA N°142-01-2022/CONSORCIOA&C/IS/RASC, de fecha 13/10/2022, el representante común del CONSORCIO A&C SUPERVISIONES, en atención al asiento de cuaderno de obra N°394 del residente; Comunica a la entidad SU VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA, referente a la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Chachapoyas – Taquia, Maripata, Opelel, Tamiapampa, Provincia de Chachapoyas – Amazonas." **Concluyendo que la obra a la fecha NO se encuentra culminada. Para conocimiento y aplicación de penalidades correspondientes.**
- Con fecha 14 de octubre del 2022, mediante asiento N°396, el residente de obra, comunica el termino sustancial de la obra, por tanto solicita al supervisor la verificación de los trabajos dentro del plazo previsto en el articulo N°208.1 del artículo 208. Recepción de obra y plazos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

- Con fecha 14 de octubre del 2022, mediante asiento N°397, el supervisor de obra indica que se verificara el fiel cumplimiento de las partidas de acuerdo con los planos. Especificaciones técnicas a fin de comunicar a la entidad la culminación de la obra.
- Con fecha 19 de octubre del 2022, mediante asiento N°399, el supervisor de obra indica lo siguiente: *Según lo señalado en el asiento 396 del residente de obra y luego de la verificación de los trabajos correspondientes, se comunica el termino de los mismos, de acuerdo con planos y especificaciones técnicas. De acuerdo a lo señalado, se comunicara a la Entidad la culminación de la obra, a fin que proceda con la designación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 208° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF,< modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, D.S N°168-2020- EF y D.S. N°162 -2021-EF.*

III. ANALISIS

3.1 El artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, en el numeral 208.1. *indica los siguiente:*
En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. De lo descrito anteriormente, es de obligación bajo responsabilidad que el CONTRATISTA cumpla con el contrato dentro de los plazos establecidos y para el procedimiento de recepción de la obra la ENTIDAD, se regirá a lo establecido en el 208. Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 Con fecha 19 de octubre del presente año el supervisor de la obra mediante Asiento N°399 anota lo siguiente:
Según lo señalado en el asiento 396 del residente de obra y luego de la verificación de los trabajos correspondientes, se comunica el termino de los mismos, de acuerdo con planos y especificaciones técnicas. De acuerdo a lo señalado, se comunicara a la Entidad la culminación de la obra, a fin que proceda con la designación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 208° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF,< modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, D.S N°168-2020- EF y D.S. N°162 -2021-EF.

3.3 En este contexto, por la naturaleza de los trabajos ejecutados y en concordancia a las disposiciones del Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el procedimiento establecido para la recepción final según la normativa vigente indica que:

- *208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) dias posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*
- *208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*
- *208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.*

- *208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*
- *208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*
- *208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*
- *208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción El Peruano / Lunes 31 de diciembre de 2018 NORMAS LEGALES 41 del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.*
- *208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.*
- *208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.*
- *208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.*
- *208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.*
- *208.12. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.*
- *208.13. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.*
- *208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es*

verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

- *208.15. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.*
- *208.16. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora. 208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.*

3.4 En tal sentido, corresponde atender la solicitud expuesta por el contratista y supervisor, para tal efecto, se requiere proceder con la conformación del comité de recepción de la obra, el cual deberá estar configurado por 03 profesionales y un asesor técnico, por lo que se recomienda los siguientes profesionales, quedando a disposición del titular la designación final:

Presidente	: Ing. Cristel L. Huaman Pinedo – Gerente IVP Chachapoyas
Primer Miembro	: Ing. Wincler Torrejón Chávez – Jefe de Operaciones del IVP Chachapoyas.
Segundo Miembro	: Ingeniero designado por la GIGESI o Subgerencia de ejecución de inversiones, por ser el área que emitió las conformidades para pago de la obra.
Asesor técnico	: Ing. Julio Alexander Terrones Cortegana – Supervisor de Obra.

3.5 La configuración del comité de recepción del servicio, anteriormente detallado, deberá ser aprobada y notificada mediante acto resolutivo.

3.6 Asimismo, el comité designado, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes a la designación deberá programar la verificación de los trabajos.

IV. CONCLUSIÓN

4.1 Corresponde proceder con la conformación del comité de recepción del servicio mediante acto resolutivo, para continuar con la verificación y recepción de los trabajos.

4.2 Determinar mediante su despacho o área correspondiente la designación del segundo miembro del comité de recepción.

V. RECOMENDACIÓN:

DERIVAR la presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyección del acto resolutivo.

NOTIFICAR el acto resolutivo a los integrantes del comité de recepción del servicio, al contratista Corporación CR INGS y al supervisor CONSORCIO SUPERVISOR TAQUIA.

Atentamente.

02

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

chachapoyas, 19 de octubre del 2022

CARTA Nº 144 - 01-2022/RC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
19 OCT 2022
Rep. Nº 2234639
Folios 05
Hora 11:34 Firma

Señores:
Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta N° 588-Chachapoyas – Amazonas

Presente. –

Asunto : **Comunica culminación de obra**

Referencia : a) Contratación Directa N.º 001- 2021 - MPCH/OEC
b) Contrato N° 203 – 2021 – MPCH/GM
Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chachapoyas – Taquia – Maripata – Opelel – Tamiapampa, Provincia de Chachapoyas".
c) Asiento de cuaderno de Obra N° 396 del residente, de fecha 14 de octubre del 2022

De mi mayor consideración:

El que suscribe Ing. **ROGER ALONSO SANCHEZ CARRANZA**, identificado con DNI Nº **42066668**, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO A&C SUPERVISIONES**, le hago llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, comunico lo siguiente:

Que, habiéndose suscrito el Contrato N° 203 – 2021 – MPCH/GM, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chachapoyas – Taquia – Maripata – Opelel – Tamiapampa, Provincia de Chachapoyas", y que en atención al asiento de cuaderno de obra Nº 396 de fecha 14.10.2022 el Residente, comunica lo siguiente: *"En el presente día 14/10/2022 se deja constancia el termino sustancial, de la obra, por lo tanto se solicita al supervisor realizar la verificación del caso dentro del término del plazo previsto en conformidad al numeral 208.1 DEL artículo 208 Recepción de obra y plazos"*, a lo cual es supervisor de la Obra señala: *"Se hace de conocimiento al contratista que en atención al asiento N° 396, de fecha 14.10.2022, y de conformidad a lo establecido en el artículo 208 recepción de la obra y plazos - de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377–2019-EF, D.S N°168-2020- EF y D.S. N°162 -2021-EF, esta supervisión corroborara el fiel cumplimento de los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, a fin de comunicar a la entidad la culminación de la Obra.*
Asimismo, y en atención a lo indicado por el residente en el asiento N° 396, de fecha 14.10.2022, y de conformidad a los plazos estipulados en el numeral 208.1 del reglamento vigente, esta supervisión verificará el fiel cumplimento de los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, a fin de dar por culminado la obra, y remitir el certificado de conformidad técnica a la entidad.
Por Lo cual, y luego de la verificación en obra de los trabajos correspondientes, se comunica el termino de los mismos, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas.

Por lo expuesto, solicito a Ud. proceda con la designación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 208º de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377–2019-EF, D.S N°168-2020- EF y D.S. N°162 -2021-EF.

Esperando a la brevedad posible dar trámite a lo solicitado, quedamos de Ud.

Atentamente,

Ing. ROGER ALONSO SÁNCHEZ CARRANZA
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO A&C SUPERVISIONES

Nota:
Adjunto. 05 ..... folios
C/c. Archivo

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Obra: JECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS TAQUIA, MARIPATA, OPELEL TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Contratista: CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC

Número de asiento: 399

Título CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora 19/10/2022 16:12

Usuario: TERRONES CORTEGANA, JULIO ALEXSANDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: segun lo señalado en el asiento 396 del residente de obra y luego de la verificación de los trabajos correspondientes, se comunica el termino de los mismos, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas. De acuerdo a lo señalado, se comunicara a la Entidad la culminacion de la obra, a fin que proceda con la designación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 208° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377–2019-EF, D.S N°168-2020- EF y D.S. N°162 -2021-EF.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Obra: JECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS TAQUIA, MARIPATA, OPELEL TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Contratista: CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC

Número de asiento: 396

Título CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora 14/10/2022 18:09

Usuario: REVOLLEDO QUINTO, CESAR WILLIAMS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: en el presente día 14/10/2022 se deja constancia el termino sustancial, de la obra, por lo tanto se solicita al supervisor
realizar la verificación del caso dentro del término del plazo previsto en conformidad al numeral 208.1 DEL artículo 208 Recepción de obra y plazos.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Obra: JECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS TAQUIA, MARIPATA, OPELEL TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Contratista: CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC

Número de asiento: 397

Título CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora 14/10/2022 20:39

Usuario: TERRONES CORTEGANA, JULIO ALEXSANDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: Se hace de conocimiento al contratista que en atención al asiento N° 396, de fecha 14.10.2022, y de conformidad a lo establecido en el artículo 208 recepción de la obra y plazos - de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377–2019-EF, D.S N°168-2020-EF y D.S. N°162 -2021-EF, esta supervisión corrobora el fiel cumplimento de los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, a fin de comunicar a la entidad la culminación de la Obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

[redacted]

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Obra: JECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHACHAPOYAS TAQUIA, MARIPATA, OPELEL TAMIAPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Contratista: CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC

Número de asiento: 398

Título CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora 14/10/2022 21:35

Usuario: TERRONES CORTEGANA, JULIO ALEXSANDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: Asimismo, y en atención a lo indicado por el residente en el asiento N° 396, de fecha 14.10.2022, y de conformidad a los plazos estipulados en el numeral 208.1 del reglamento vigente, esta supervisión verificará el fiel cumplimento de los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, a fin de dar por culminado la obra, y remitir el certificado de conformidad técnica a la entidad.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00